



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 24 de septiembre de 2026

Radicado: 2-0016902-24

AUTO No. 1478

Por medio del cual se ordena reprogramar

AUDIENCIA Y FALLO – Ley 294 de 1996 –

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 294 de 1996, modificada parcialmente por las Leyes 575 de 2000, 1257 de 2008, 2126 de 2021 y el Decreto 4840 de 2007, la Comisaría de Familia Comuna Trece San Javier ordena la reprogramación de las diligencias pendientes dentro del proceso.

Dentro del proceso por violencia intrafamiliar de radicado 000002-0016902-24-000, instaurado por la señora **ANGIE ESTEPHANIA ALVAREZ RIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1038134216, en contra del señor **OMAR ENRIQUE VALDOVINO MIELES**, se tenían previstas las diligencias de descargos y la audiencia de pruebas y fallo.

Teniendo en cuenta que no fue posible la ubicación física del señor **OMAR ENRIQUE VALDOVINO MIELES** para lograr su notificación personal dado que se intentó notificar mediante comunicación enviada por correo certificado a su dirección reportada (Calle 11 # 14B-18, Barrio Pueblo Nuevo, Caucasia) la cual resultó infructuosa por devolución de la empresa postal con causal de inubicabilidad/desconocimiento, y siendo necesario garantizar su derecho a la defensa mediante **EDICTO EMPLAZATORIO**, se procede a la reprogramación de dichas diligencias para el día martes 24 de noviembre de 2026, en el siguiente orden:

- Diligencia de DESCARGOS del señor OMAR ENRIQUE VALDOVINO MIELES, la cual se realizará el día martes 24 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Audiencia de Acuerdos, Pruebas y Fallo, para el día martes 24 de noviembre de 2026 a partir de las 9:00 a.m.

Se deja constancia de que se notificará el presente Auto por los medios idóneos a la solicitante / denunciante **ANGIE ESTEPHANIA ALVAREZ RIVERO**, al correo electrónico **AGIEESTEFANIARIVEROALVAREZ@GMAIL.COM**.

Asimismo, se deja constancia de que la notificación al presunto agresor, señor **OMAR ENRIQUE VALDOVINO MIELES**, se surtirá y vinculará a través de **EMPLAZAMIENTO** debido a la imposibilidad de su ubicación física en las direcciones aportadas al expediente.

Se ordena por Secretaría notificar esta decisión por cualquier medio idóneo a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN DARIO AGUDELO MEDINA
Comisario de Familia Comuna Trece (E)

Proyecto: Valeria Loaiza Correa – Abogada de Apoyo